

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

### RAMA JUDICIAL



#### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la demanda reúne los requisitos formales de los artículos 82, 390 y 397 del C. General del P., en concordancia con lo estatuido por la Ley 1098 del 2006, el Juzgado,

#### RESUELVE:

1. ADMITIR la demanda VERBAL de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA formulada por Darys Yalexys Rangel Lozano en representación del menor Brandon Alexander Rojas Rangel, contra Brandon Fernando Rojas.
2. De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, para lo que estime pertinente. Notifíquesele esta providencia en la forma legal establecida.
3. Tramítese la demanda por el procedimiento previsto para el proceso VERBAL SUMARIO.
4. Téngase en cuenta que la señora Darys Yalexys Rangel Lozano actúa en nombre propio en el presente trámite.
5. Fijar como cuota provisional de alimentos en favor del menor Brandon Alexander Rojas Rangel, la suma de ciento cincuenta mil pesos M/Cte., (\$150.000.00, M/Cte), los cuales serán pagaderos dentro de los cinco primeros días de cada mes a partir de mayo de 2021. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO

Juez